



pertinente aceptar, correspondiendo designar a quien la reemplazará;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia de la señora Elena Aída Conterno Martinelli como miembro del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN en representación del Gobierno Nacional a propuesta del Presidente del Consejo de Ministros, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar al señor Javier Enrique Dávila Quevedo como miembro del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN en representación del Gobierno Nacional a propuesta de la Presidenta del Consejo de Ministros.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA  
Presidenta del Consejo de Ministros  
y Ministra de Justicia

636770-5

## AGRICULTURA

### **Autorizan viaje de funcionario del SENASA para sostener reuniones de coordinación con autoridades sanitarias de EE.UU.**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0168-2011-AG**

Lima, 4 de mayo de 2011

VISTO:

El Oficio N° 457-2011-AG-SENASA de fecha 25 de abril de 2011 del Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, mediante el cual solicita se autorice su viaje a la ciudad de Riverdale, Maryland, Estados Unidos de América, del 9 al 12 de mayo de 2011 y las Cartas de fecha 10 y 11 de marzo de 2011, remitidas por el Animal and Plant Health Inspection Service (APHIS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América; y,

CONSIDERANDO:

Que, dentro del contexto de implementación de los acuerdos contenidos en la Carta de Intercambio para los Asuntos Sanitarios y Fitosanitarios, así como de los Obstáculos Técnicos al Comercio, para el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de América, es necesario sostener reuniones de coordinación con autoridades sanitarias de dicho país;

Que, mediante la Cartas del Visto de fecha 10 de marzo de 2011, el Administrador del Animal and Plant Health Inspection Service, comunica que del 9 al 11 de mayo de 2011, se llevará a cabo una reunión técnica bilateral entre el Animal and Plan Health Inspection Service (APHIS) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América y el SENASA del Ministerio de Agricultura del Perú, en la ciudad de Riverdale, Maryland, Estados Unidos de América, con el propósito de discutir temas pendientes en materia de sanidad animal y sanidad

vegetal para el ingreso de productos agropecuarios nacionales al mercado norteamericano;

Que, las coordinaciones con autoridades sanitarias de los Estados Unidos de América permitirá implementar las recomendaciones técnicas para el acceso por producto al mercado norteamericano, para ello, se ha visto por conveniente autorizar el viaje del Medico Veterinario Oscar Miguel Domínguez Falcón, Jefe del SENASA, para que participe en la reunión técnica bilateral antes mencionada;

Que, el inciso a), numeral 10.1, del artículo 10° de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y son autorizados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que la Resolución de autorización será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa CORPAC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2011, el Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje del Medico Veterinario Oscar Miguel Domínguez Falcón, Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, a la ciudad de Riverdale, Maryland, Estados Unidos de América, del 8 al 12 de mayo de 2011 para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes y Tarifa CORPAC	US\$	1 934.00
Viáticos	US\$	880.00
<b>TOTAL</b>	<b>US\$</b>	<b>2 814.00</b>

**Artículo 3°.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar al Titular del Sector un informe sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL QUEVEDO FLORES  
Ministro de Agricultura

636374-1

#### **FE DE ERRATAS**

#### **ANEXOS - DECRETO SUPREMO N° 004-2011-AG**

Mediante Oficio N° 264-2011-SCM-PR, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas de los Anexos del Decreto Supremo N° 004-2011-AG, Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, publicado en nuestra edición del día 27 de abril de 2011.

**Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria**

En el artículo 13º, numeral 13.1, último párrafo;

**DICE:**

"La suspensión de la delegación y capacitación (...)."

**DEBE DECIR:**

"La suspensión de la delegación y autorización (...)."

En el artículo 13º, numeral 13.2, literal e);

**DICE:**

"Incurrir en falsedad, adulteración o falsificación en los documentos (...)."

**DEBE DECIR:**

"Incurrir en falsedad, adulteración o falsificación de los documentos (...)."

En el artículo 34º, numeral 34.2, literal d);

**DICE:**

"Copia del manual de la calidad (...)."

**DEBE DECIR:**

"Copia del manual de calidad (...)."

En el artículo 37º, numeral 37.1, segundo guión:

**DICE**

"(...) establecimiento habilitado sanitariamente. (...)."

**DEBE DECIR:**

"(...) establecimiento autorizado sanitariamente. (...)."

En la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, último párrafo;

**DICE:**

"(...) los anexos 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del (...)."

**DEBE DECIR:**

"(...) los anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del (...)."

En el Anexo N° 3 FORMATOS: (al final de la tabla);

**DICE:**

"(...) por contravenir la Ley de Inocuidad de los Alimentos: (...)."

**DEBE DECIR:**

"(...) por contravenir la Ley de Inocuidad de los Alimentos y sus Reglamentos: (...)."

636773-1

**CULTURA**

**Autorizan salida temporal del país de bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación a Colombia, a fin de que conformen la exposición "Hilos para la eternidad: textiles funerarios del antiguo Perú"**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 008-2011-MC**

Lima, 5 de mayo de 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente N° 10256, la señora Mariana Garcés Córdoba, Ministra de Cultura de la República de Colombia, solicitó autorización para la salida temporal del país de ochenta y dos (82) bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, pertenecientes al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, a fin de que conformen la exposición denominada "Hilos para la eternidad. Textiles funerarios del antiguo Perú", la que se llevará a cabo del 12 de mayo al 31 de julio de 2011 en el Museo Nacional de Colombia, de la ciudad de Bogotá DC;

Que, la embajada de la República de Colombia en el Perú, mediante Carta E.104 de fecha 24 de marzo de 2011, comunicó el auspicio de dicha representación diplomática para la realización de la exposición a que se refiere el considerando precedente;

Que, los bienes culturales cuya autorización de salida temporal del país se solicita se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad "clavo a clavo", en mérito a la Póliza N° 102 y anexo N° 187675 modificación, de la aseguradora BBVA Seguros Colombia, con una cobertura que abarca desde el 09 de mayo de 2011 hasta el 15 de agosto de 2011;

Que, el inciso a) del numeral 34.1 del artículo 34º de la Ley N° 28296-Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que en caso excepcional se puede autorizar la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación mediante resolución suprema, por motivos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales;

Que, corresponde al Ministerio de Cultura cautelar y difundir el patrimonio cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, por lo que resulta procedente autorizar la salida temporal del país de los bienes culturales a que se refiere la solicitud presentada por la Ministra de Cultura de la República de Colombia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y la Ley N° 29565; Ley de creación del Ministerio de Cultura;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar, a partir del 11 de mayo del 2011 y hasta el 10 de agosto de 2011 la salida temporal del país de ochenta y dos (82) bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, a fin de que conformen la exposición "Hilos para la eternidad: textiles funerarios del antiguo Perú", la que se llevará a cabo del 19 de mayo al 31 de julio de 2011 en el Museo Nacional de Colombia, de la ciudad de Bogotá DC;

**Artículo 2º.-** El Ministerio de Cultura adoptará las medidas más adecuadas para verificar las características, estado de conservación y autenticidad de los bienes culturales a que se contrae la presente resolución.

**Artículo 3º.-** Designar comisaria de los bienes culturales cuya salida temporal del país se autoriza, a la licenciada Carmen Aida Thais Delgado, con D.N.I. N° 06168789, quien cumplirá la labor de verificación del estado de conservación; visará las fichas de registro de cada una de las piezas; supervisará el embalaje y desembalaje, tanto a la ida como al retorno; conocerá del montaje, desmontaje y elaborará un informe detallado y documentado de su participación. Dicho informe será alcanzado al Ministro de Cultura en un plazo no mayor de 15 días luego de concluida su participación tanto a la ida, como al retorno de los bienes cuya salida temporal autoriza esta Resolución Suprema.

Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuesto de aeropuerto, movilidad local, tanto en el Perú como en el extranjero, y visa del comisario, serán íntegramente asumidos por la entidad organizadora de la exposición.

**Artículo 4º.-** Todos los gastos que ocasione la realización de la mencionada exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales a que se refiere la presente resolución, serán íntegramente cubiertos por la entidad organizadora de la exposición.